

## REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaria de Prevención del Delito

ord. n° 2707

ANT.: IICRM N°1.129/2017, de la Contraloría General de la República, que contiene Preinforme de Observaciones N°832, de 2017, Sobre Auditoría al Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito; Seguridad para Todos, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

MAT.: Responde Preinforme de observaciones N°832, de 2017, de la Contraloría General de la República.

Santiago, 13 NOV 2017

A: CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DE: SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO.

En virtud del requerimiento contenido en oficio del Antecedente., informo a Usted:

## **ANTECEDENTES PREVIOS**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización para el año 2017, y en conformidad con el artículo 21°A de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se efectuó una auditoría al Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, "Seguridad para Todos", en la Subsecretaría de Prevención del Delito, en adelante e indistintamente "la Subsecretaría" o "SPD", durante el periodo comprendido entre el 30 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2017. El proceso de examen en comento tuvo por finalidad revisar la implementación, grado de avance y resultados de las actividades establecidas en el mencionado Plan, verificando además su estado de avance financiero en el periodo ya indicado.

En razón de lo anterior, el Órgano Contralor emitió el preinforme de observaciones N°832, de 18 de octubre del año en curso, fijando el plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del mismo para responderlo. Con todo, la Subsecretaría –mediante Oficio Ordinario N°2660, del pasado 6 de noviembre- solicitó la prórroga de ese término, extensión que fue concedida por vuestra entidad.

En el marco de lo anterior, a través del presente, esta Subsecretaría viene –en tiempo y forma- en evacuar respuesta al Preinforme de Observaciones N°832, de 18 de octubre de 2017, conforme se indica a continuación:

CONCLUSIONES. Acorde a lo expuesto en el presente instrumento, cumple señalar que esta Subsecretaría de Estado estima haber corregido las observaciones levantadas por la Unidad de Auditoría 3, de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, y asimismo, ha comprometido acciones en miras a la correcta y eficiente ejecución del Plan Nacional auditado. Siendo así y salvo su opinión en contrario, solicito a usted tener por subsanadas las observaciones levantadas por el Organismo de Control que US., dirige.

Sin otro particular,

Atentamente,

**LÓSCAR CARRASCO CARRASCO** 

SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

ARIA DE PREVE

PÚBLICA

Adj.: 3 Carpetas de antecedentes correspondientes a Anexos N° 01 al 22.

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Auditoría 3, II Contraloría Regional Metropolit

de Santiago.

Gabinete del Subsecretario de Prevención del Delito.

Departamento de Auditoría Interna.

Partes y archivo.